
	MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTIL	CÓDIGO:	DSP-EFE-GAA-003
	PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADÉMICOS	VERSIÓN:	3
	Reglamento préstamo de equipos y/o herramientas	FECHA:	30/07/2018
		PÁGINA:	Página 1 de 2

1. Al hacer uso de este servicio, el usuario acepta las disposiciones que sobre el “cuidado de las instalaciones, equipos e infraestructura de la Universidad” están estipuladas en el Reglamento Estudiantil, artículo 58, numeral F.
1. La reserva de equipos de producción audiovisual podrá ser efectuada a más tardar el viernes de cada semana, para las prácticas que necesite para la siguiente semana.
2. Para el caso de la bodega de producción audiovisual los estudiantes deberán retirar con anticipación el acta de entrega para hacerla firmar de su profesor y de su grupo de trabajo.
3. Los equipos, máquinas y/o herramientas, se entregarán solo con el carné vigente de la Universidad.
4. Los equipos y/o herramientas que sean reservados para clases y prácticas libres, deben ser retirados de los centros de préstamo o bodega de producción audiovisual en un lapso de treinta (30) minutos a partir de la hora de reserva y para equipos de rodajes, tendrán un tiempo máximo de retiro de cuatro (4) horas. Si en este tiempo no son retirados, la reserva se cancelará automáticamente y los equipos quedarán como disponibles en el sistema.
5. Deberá verificarse el funcionamiento de las máquinas, equipos y/o herramientas a su entrega y devolución; a excepción de los equipos de Producción Audiovisual que se entregarán al docente o estudiante para ser revisados por ellos mismos, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, tienen 30 minutos para hacer el reporte y generar el cambio en el sitio de préstamo. En la devolución del equipo, estos serán revisados por el técnico.
6. El estudiante debe tener un conocimiento básico en cuanto a la manipulación y cuidado de las máquinas, herramientas y/o equipos reservados a su nombre.
7. Para el caso de los equipos de bodega de producción audiovisual, los accesorios como baterías AA, baterías para exposímetro CRV-123^a y tarjetas de memoria SD para las grabadoras, deben ser suministradas por cada grupo de trabajo.
8. El equipo y/o herramienta debe ser devuelto en la fecha y hora en que finaliza la reserva.
9. Para el caso de préstamo de equipos portátiles en kioscos, se seguirá cobrando la multa definida por hora o fracción.
10. Cada usuario es responsable de las máquinas, equipos o herramientas que utiliza, de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo. De igual manera debe velar por la integridad del equipo estando bajo su responsabilidad, en caso de

	MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTIL	CÓDIGO:	DSP-EFE-GAA-003
	PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADEMICOS	VERSIÓN:	3
	Reglamento préstamo de equipos y/o herramientas	FECHA:	30/07/2018
		PÁGINA:	Página 2 de 2

pérdida o daño, se considerará la aplicación de sanciones por los daños causados en los términos que están establecidos en el Régimen Disciplinario Estudiantil, artículo 11, numeral f o artículo 12 numeral a, según se determina si es falta gravísima o falta grave.

11. Las máquinas, equipos y/o herramientas sólo podrán usarse con fines académicos.
12. La Universidad no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse, ni del uso posterior de la información que haya quedado almacenada en el equipo.
13. En caso de extravío, destrucción o deterioro del equipo y/o herramienta electro manual, el usuario debe proceder al cubrimiento del valor de la reparación o reposición tramitada por la Universidad.
14. En caso de pérdida del equipo, el usuario o grupo responsable del mismo, debe colocar la denuncia en las instancias correspondientes y entregarlo en el sitio donde se efectuó el préstamo.
15. Para retirar cualquier máquina, equipo o herramienta de la Universidad, para fines de reparación o mantenimiento, debe hacerse con autorización del Gestor de Apoyos académicos, de acuerdo a procedimiento establecido.